

Río Gallegos, 21 de octubre del año 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 53.072-UNPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 424-A076-S del Área Secretaría de Extensión, Sector Educación Abierta y Formación Continua, Agrupamiento Administrativo de la Unidad Académica Río Gallegos, Categoría 4 (Cuatro) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal en virtud de la licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria de su titular, Mg. Daniel CABEZAS;

Que por Ordenanza N°182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

Que la Ordenanza N°189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Resolución N° 1233/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal por 1 (un) año, o hasta el reintegro del titular del cargo, lo que suceda primero;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución de este Rectorado realizar esta convocatoria;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Abierta con proceso abreviado previsto en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UARG	424-A076-S	Secretaría de Extensión	Educación Abierta y Formación Continua	Administrativo	4 (Cuatro)

Artículo 2°.- ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II.-

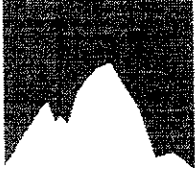
Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

- 1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.
- 2- Redacción Propia.
- 3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

Resolución N° 1233/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 5°.- DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.-

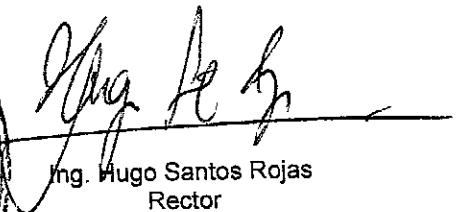
Artículo 6°.- ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable dentro del periodo de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza N°189-CS-UNPA.-

Artículo 7°.- DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a la Téc. Lorena Jaqueline RUIZ ALVARADO (DNI 18.650.927) y como autoridad responsable suplente al Sr. Claudio Fabián LAGUÍA (DNI 22.725.416).-

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


AdeS. Eugenia Márquez
a/c Secretaría de Planeamiento



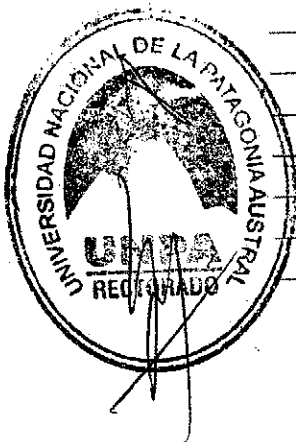

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 1233/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I
CRONOGRAMA

Nro. Ord	Instancia Cobertura Abierto	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	21-oct-19	21-oct-19
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	22-oct-19	31-oct-19
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	22-oct-19	31-oct-19
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	01-nov-19	05-nov-19
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	22-oct-19	31-oct-19
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	06-nov-19	07-nov-19
7	Instrumento Legal: Nómima de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	11-nov-19	11-nov-19
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	12-nov-19	13-nov-19
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	19-nov-19	19-nov-19
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	20-nov-19	22-nov-19
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	20-nov-19	22-nov-19
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	27-nov-19	28-nov-19
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	29-nov-19	02-dic-19
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	03-dic-19	05-dic-19
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	09-dic-19	09-dic-19
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	10-dic-19	10-dic-19
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	11-dic-19	13-dic-19
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	13-dic-19	13-dic-19
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	16-dic-19	16-dic-19
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	17-dic-19	18-dic-19
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	04-feb-20	04-feb-20
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	07-feb-20	07-feb-20
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	10-feb-20	10-feb-20
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	11-feb-20	11-feb-20
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	12-feb-20	12-feb-20
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	13-feb-20	14-feb-20
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	17-feb-20	17-feb-20



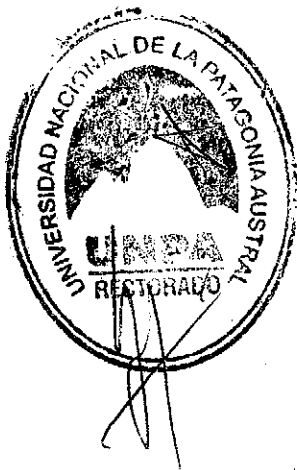
Resolución N° 1233/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

ÁREA	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
SECTOR	EDUCACIÓN ABIERTA Y FORMACIÓN CONTINUA
CATEGORÍA	4 (CUATRO)
REQUISITOS MÍNIMOS	TÍTULO SECUNDARIO, POLIMODAL O EQUIVALENTE (ARTÍCULO 6-CAP.1-TÍTULO 1 DE LA ORDENANZA N°189-CS-UNPA)
TEMARIO	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, Y VINCULACIÓN DE LA UNPA, Y DE LOS SISTEMAS EXTERNOS DE FINANCIAMIENTO. PROPIEDAD INTELECTUAL. LÍNEAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN. RÉGIMEN DE PASANTÍAS. BECAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. MECANISMOS DE COBRO DE SERVICIOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE FONDOS POR PROYECTOS EXTERNOS. SERVICIOS A TERCEROS Y OFERTA TECNOLÓGICA. LEYES Y NORMAS NACIONALES EN MATERIA DE VINCULACIÓN, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. SUBSIDIOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN. CONFECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE GESTIÓN. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA (PROCESADORES DE TEXTO, PLANILLAS DE CÁLCULO, PRESENTACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NAVEGACIÓN WEB).
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	09:00 A 16:00 HS.
REMUNERACIÓN BÁSICA (MÁS LOS SUPLEMENTOS Y BONIFICACIONES FIJADOS POR CCT)	\$39.822,96.-
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	TEMPORAL POR 1 (UN) AÑO, O HASTA EL REINTEGRO DE SU TITULAR, LO QUE SUCEDA PRIMERO
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 11 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019



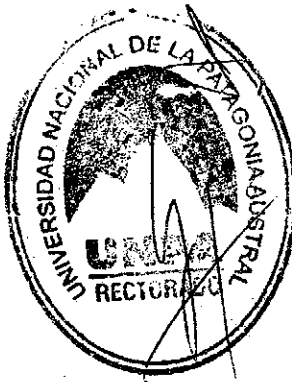
Resolución N° 1233/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO III
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

JURADO TITULAR 1	DECANO
JURADO TITULAR 2	TRIVIÑO, MARCELA ALEJANDRA
JURADO TITULAR 3	CABEZUELO, LEANDRO
JURADO SUPLENTE 1	SECRETARIA DE EXTENSIÓN
JURADO SUPLENTE 2	MUÑOZ, ADELA HAYDEE
JURADO SUPLENTE 3	RODRIGUEZ, ALBA MABEL



Resolución N° 1233/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL